



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N° 041 /2016-MPL.

Lambayeque Abril 19 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 19 de Abril del año en curso los señores regidores: Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y Miguel Ángel Ydrogo Díaz, mediante Oficio N° 033/2016-MPL-SR de fecha 01.04.2016, solicitó información detallada sobre las consultorías solicitadas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la formulación de Perfiles Técnicos, Expedientes Técnicos y otros estudios requeridos a los consultores, Víctor Alberto Preciado Mio, Guido Eugenio Samamé Constantino y Juan Carlos Meza García, durante el año 2015 y primer trimestre del 2016; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia del señor regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Víctor Manuel Suclupe Llontop
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 27 ABR 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.02

A.C. N°. 041 /2016-MPL.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de información efectuada por los señores regidores: Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y Miguel Ángel Ydrogo Díaz, mediante Oficio N° 033/2016-MPL-SR de fecha 01.04.2016, donde solicita información detallada sobre las consultorías solicitadas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la formulación de Perfiles Técnicos, Expedientes Técnicos y otros estudios requeridos a los consultores, Víctor Alberto Preciado Mio, Guido Eugenio Samamé Constantino y Juan Carlos Meza García.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA

Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (05)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Logística
Sub Gerencia de Recursos Humanos
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 27 ABR 2016

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo